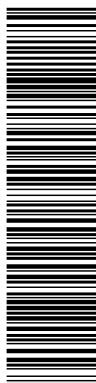


Código para validación: **JX27V-N5J9G-ZJ6BR**
 Fecha de emisión: **16 de Febrero de 2021 a las 11:21:47**
 Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Aprobado 05/02/2021 13:00
 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Firmado 05/02/2021 14:28

FIRMADO
 05/02/2021 14:28



OVIEDO.es
 SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
 33009 Oviedo - Asturias
 Teléfono 984185011
 actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el viernes, 05 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR. (2021/1 4300-0021)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Educación, de fecha 1 de febrero, que es del siguiente tenor:

==“El Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Educación, ha llevado a cabo los trámites necesarios para que se proceda a la aprobación de la convocatoria de becas para Comedores Escolares para el próximo curso 2021-2022. Dicha convocatoria registrará la concesión de subvenciones de dicha categoría, la cual, irá destinada a alumnos matriculados en centros públicos o concertados del término municipal de Oviedo, que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial, en centros reconocidos a tales efectos y que reúnan los requisitos previstos en la convocatoria. Dicha convocatoria alcanzará tanto el período lectivo como no lectivo.

Visto el número de solicitudes presentadas en años anteriores dirigidas a formar parte de la misma, y teniendo en cuenta los trámites precisos a efectos de resolver dicho procedimiento antes del inicio del curso escolar 2021-2022, ha sido preciso llevar a cabo los trámites necesarios a efectos de proceder a su aprobación. No obstante, destacar que los importes fijados en la convocatoria podrán ser modificados, dentro de los límites previstos en la convocatoria, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 807/ 2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de los Informes que obran en el expediente, **SE PROPONE** que por la Junta de Gobierno se apruebe:

Primero.- La Convocatoria de ayudas de comedores escolares para el próximo curso escolar 2021-2022. (Expte.: 4321/2021/1)

Segundo.- El gasto cuya cuantía máxima total es 3.335.246,53 € para el período lectivo según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2021 (Primer Trimestre curso 2021-2022): 1.315.040,06 €.
- Partida: 310 3260 481
- Nº operación: 220210002931
- Referencia: 22021001279
- Ejercicio 2022 (Segundo y Tercer trimestre curso 2021-2022: 2.020.206,47€.
- Partida: 310 3260 481
- Nº operación: 220219000074

Tercero.- El gasto cuya cuantía máxima total es 79.278,68 € para el período no lectivo (Navidad, Semana Santa y verano), según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2022: 79.278,68 €
- Partida: 310 3260 481
- Nº operación: 220219000075”==

Visto informe de Intervención, de fecha 1 de febrero, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 05 de febrero de 2021, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).